



"2014. Año de Octavio Paz"

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

CIRCULAR C.J. 16/2014.

MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; DE LA SALA ELECTORAL DE SEGUNDA INSTANCIA EN FUNCIONES DE SALA AUXILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJEROS DE LA JUDICATURA; JUECES DE PRIMERA INSTANCIA; SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE PLENO Y CARRERA JUDICIAL, DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA; JUECES MENORES; SECRETARIOS DE ACUERDOS;; DIRECTORES DE ÁREA, CONTRALOR INTERNO, VISITADORES JUDICIALES, AUDITORES Y SUBDIRECTORES DE ÁREA.  
**P R E S E N T E S .**

En seguimiento al comunicado contenido en las circulares C.J. 09/2014 y C.J. 13/2014, respectivamente, en las que con motivo de la renovación del seguro de gastos médicos mayores que este Poder Judicial tiene contratado con la empresa MetLife México, S.A. para el personal de confianza, entre otros aspectos se les informó que para la presente vigencia (Marzo 01 a diciembre 31 de 2014) fue posible conservar el beneficio consistente en mantener dentro de la colectividad asegurada a los hijos mayores de 25 años, siempre que sean solteros, estudiantes y dependientes económicos del titular del seguro, en términos de la cláusula número 7 "ALTAS DE ASEGURADOS", consignada en las condiciones generales que rigen dicho seguro, que textualmente establece:

*"... Para formar parte de la colectividad asegurada, los hijos de asegurados titulares, de 25 años o más, solteros y de actividad estudiantes que como dependientes económicos de los asegurados titulares se desee incorporar a la protección del seguro, deberán acreditar su pertenencia a la colectividad, presentando al inicio de cada periodo de vigencia, y posteriormente en cada reclamación de pago de suma asegurada que se realice, documento original que certifique su calidad de estudiante a la fecha de inicio de la vigencia y en su caso, a la fecha de ocurrencia de evento amparado por la póliza de seguro que se reclame, así como DECLARACIÓN que bajo protesta de decir verdad deberá formular el asegurado titular, en la cual manifieste la dependencia económica de la que es sujeto, el carácter civil que mantiene y la actividad estudiante que desarrolla."*

En razón de lo expuesto, atendiendo a la necesaria observancia de las disposiciones establecidas al efecto, de la manera más atenta se solicita la remisión de las siguientes CONSTANCIAS:

- a) Declaración firmada por el funcionario titular, en la que manifieste que su HIJO MAYOR DE 25 AÑOS es actualmente su DEPENDIENTE ECONÓMICO, de estado civil SOLTERO y actividad de ESTUDIANTE.
- b) Original de CONSTANCIA de estudios.
- c) Para el caso de que se acredite el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de permanencia, dirigir escrito de SOLICITUD a la titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración, licenciada Patricia Guadalupe Vélez Nieto, en la además se autorice la aplicación del descuento respectivo.

Al efecto se señala un TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la recepción del presente comunicado, en el entendido de que, de no recibirse la totalidad de los documentos solicitados, aplicará la BAJA DEL BENEFICIARIO MAYOR DE 25 AÑOS de la colectividad asegurada en la póliza GM0520 contratada con la empresa MetLife México, S.A. para el seguro de gastos médicos mayores al personal de confianza.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MAYO 02 DE 2014.  
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
MGDO. ÁLVARO EGUÍA ROMERO

